



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 27 de abril de 2018.

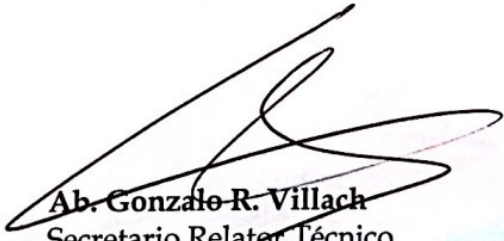
VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) N° 1344/2007 y su modificatorio Decreto N° 72/2018 (Boletín Oficial del 24/01/2018), la Resolución del Comité Ejecutivo (CE) del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) Res. CE N° 1284/2018 del 20/02/18; la Resolución Rectoral N° 1338/2017 del 21/12/2017, y la Resolución de la Sindicatura General de la Nación N° 38/2018 (Boletín Oficial del 13/04/18), los Arts. 59° y 59° bis Ley de Educación Superior y el Art. 75°, inc. 18 y 19 de la Constitución Nacional, y;

CONSIDERANDO:

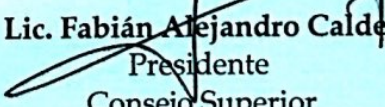
Que, el Rector de esta Casa de Altos Estudios en pleno uso de sus legítimas atribuciones estatutarias, dictó el día 21 de diciembre de 2017, la Resolución N° 1338/2017 por la cual designó al Cr. Lic. Gerardo Alejandro Sánchez Volpini en el cargo de Auditor Interno de la Universidad Nacional de La Rioja.

Que, con fecha 20 de febrero de 2018 el Consejo Interuniversitario Nacional dictó la Resolución N° 1284/2018 por la cual dispuso: "*Considerar que las instituciones universitarias nacionales no se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación subjetiva del Decreto PEN N° 72°/2018 (B.O. 24/01/2018) y del régimen al que remite*".

Que, posteriormente el Síndico General de la Nación fuera de su competencia designó mediante Resolución N° 38/2018, con fecha 05 de abril de 2018, al Cr. Lic. Gerardo Alejandro Sánchez Volpini en el cargo de Auditor Interno de la Universidad Nacional de La Rioja, con efecto retroactivo al 21 de diciembre de 2017, fundado en que, por el Artículo 8° del Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley 24.156, las Universidades Nacionales en su carácter de organismos descentralizados se encuentran comprendidos en las disposiciones de la Ley y del Decreto mencionado, como así también, que por el Decreto N° 72/2018, que modifica el Artículo 102° del Decreto N° 1344/2007, se establece que los auditores internos serán designados por Resolución del Síndico General de la Nación.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 667


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

LA RIOJA, 27 de abril de 2018.


Que, conforme los artículos 59º y 59º bis de la Ley de Educación Superior, las universidades nacionales ejercen su autarquía económica y financiera dentro del régimen de la Ley 24.156 - Ley de Administración Financiera, sin perder la condición de autónomas y autárquicas, y en consonancia con ello poseen la atribución de generar los mecanismos de auditoría interna, quedando a cargo de la Auditoría General de la Nación tan solo el control administrativo externo.

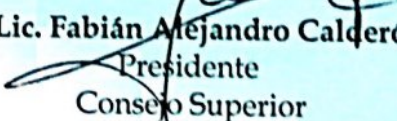
Que, esta es la interpretación correcta de las normas reglamentarias en cuestión, máxime si se advierte que el Decreto N° 72/18 en nada ha ampliado el ámbito de aplicación subjetiva del Decreto N° 1344/07, en relación a las Unidades de Auditoría Interna de las universidades, toda vez que aún se mantiene aquel límite impuesto por el Art. 59º bis. de la LES, reformada por Ley 27.204, del 11/11/2015, que vino a confirmar, más allá de lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto N° 1344/07, que la generación de los mecanismos de control interno de las universidades corresponde a las mismas. Claro está que dicho artículo de la LES no ha sido modificado en la actualidad, razón por la que se encuentra vigente y con él, la excepción al régimen de la Ley N° 24.156 en materia de control interno de las universidades.

Que, por ello, afirmamos que la Resolución N° 38/2018 de la SIGEN se alza en contra de expresas normas legales y estatutarias de jerarquía constitucional, con grave e injustificada afectación de la autonomía y la autarquía de la Universidad Nacional de La Rioja, por tal motivo resulta inválida y privada de todo efecto.

Que, asimismo la resolución en cuestión conduce a un grave e irremediable conflicto de competencias y de atribuciones entre los distintos órganos del Poder Ejecutivo Nacional, toda vez que, por un lado, el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja, por el que la institución ha generado y estructurado la Unidad de Auditoría Interna dependiente del Rector a cargo de un Auditor Titular designado por el Rector (artículos 132º y 134º Estatuto Universitario), ha sido publicado por el Ministerio de Educación de la Nación /

RESOLUCIÓN N° 667


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 27 de abril de 2018.

(Continúa Considerando)

///// mediante Resolución 2485-E/2017, en virtud de su plena adecuación a las disposiciones de la Ley N° 24.521, y por otro lado, el Síndico General de la Nación no hace más que violentar, contrariar y desconocer por completo aquella Resolución del Ministerio de Educación de la Nación, designando al Auditor.

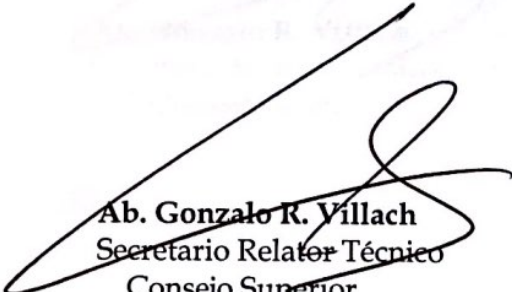
Que, en definitiva cabe ponderar que como se dijo más arriba, los Arts. 59° y 59° bis de la Ley de Educación Superior no se han modificado con posterioridad a la publicación de nuestro Estatuto, por lo que a raíz de ello, la Resolución del Ministerio de Educación que publica el mismo se mantiene incólume, sin haber sido hasta el momento modificada o revocada, por tal motivo la Resolución Rectoral N° 1338/17 se dictó ajustada a lo prescripto en los artículos 132° y 134° del Estatuto Académico, resultando plenamente válida y con todos sus efectos; siendo además que a la fecha no ha sido cuestionada por la SIGEN ni por autoridad alguna.

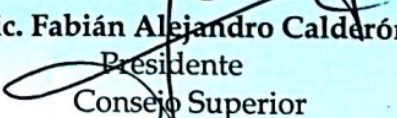
Que, de acuerdo lo dispuesto por el art. 74°, inc. 2 del Estatuto vigente, corresponde al Consejo Superior: *"Discernir el alcance e interpretación de la autonomía y autarquía de esta Universidad, de su ley de creación, de las normas contenidas en este Estatuto y de las estipulaciones que deriven de la legislación universitaria nacional o de los convenios vigentes"*.

Que, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 27 de abril del 2018, trató sobre tablas el proyecto de referencia aprobándolo integralmente.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado";

RESOLUCIÓN N° 667


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"
LA RIOJA, 27 de abril de 2018.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

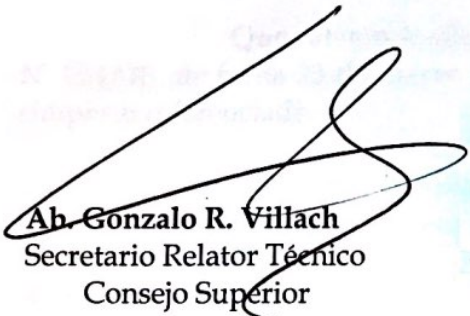
ARTÍCULO 1º: ADHERIR a la Resolución N° del CE-CIN 1284/2018, como manifestación en defensa del principio Constitucional de Autonomía y Autarquía de las universidades nacionales, acorde a lo establecido en el "Visto" y los "Considerandos" del presente acto administrativo.

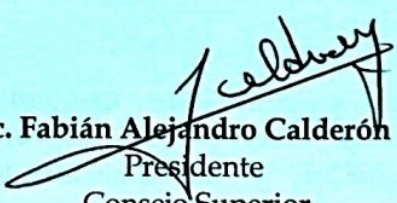
ARTÍCULO 2º: RECHAZAR por ilegal y arbitraria la Resolución SIGEN N° 38/2018 por resultar violatoria del principio Constitucional de Autonomía y Autarquía de las universidades nacionales, acorde a lo establecido en el "Visto" y los "Considerandos" del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: AFIRMAR la plena validez y efectos jurídicos de la Resolución Rectoral N° 1338/2017 por sustentarse en el Estatuto Universitario publicado por Resolución del Ministerio de Educación N° 2485-E/2017, en los Arts. 59º y 59º bis de la Ley de Educación Superior y en el Art. 75º inc. 18 y 19 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 4º: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Presidencia de la Nación, al Ministerio de Educación, a la Sindicatura General de la Nación, al Consejo Interuniversitario Nacional y a todas las universidades nacionales, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 667


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior